



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 205 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 trató la moción de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con escrito S/N de fecha 25 de septiembre del 2025 (Trámite Documentario 250925J255), el Gerente de Agencia de Caja Arequipa, Manuel Cárdenas Herrera, propone la renovación del convenio de cooperación interinstitucional celebrado con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que fue aprobado con Acuerdo de Concejo N° 086-2023-MDCC.

Que, a través del informe N° 086-2025-BS-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 06 de noviembre del 2025, la Auxiliar Administrativa III en Bienestar Social, evaluando lo peticionado, expresa su conformidad a la renovación del convenio puesto a su consideración, al ser éste un instrumento que brinda oportunidad a todos los servidores de la entidad para obtener créditos personales bajo la modalidad de descuentos por planilla.

Que, mediante informe N° 003-2025-MDCC-GAF-SGGTH-GDRF de fecha 04 de diciembre del 2025, el Analista Legal III en Gestión del Empleo, realizada la revisión del convenio, señala que acorde con la cláusula séptima de éste se ha establecido una vigencia de dos (02) años, computado desde el día siguiente de su suscripción, mismo que venció el 26 de septiembre del 2025.

Que, con informe N° 804-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 05 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, expresa que considerando que el instrumento de cooperación ha expirado el 26 de septiembre del 2025, debe adoptarse las acciones correspondientes, con la finalidad que los trabajadores de la entidad continúen accediendo a los beneficios financieros que ofrece la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, por un periodo de dos (02) años.

Que, a través del informe legal N° 230-2025-GAJ-MDCC de fecha 11 de diciembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que, siendo que el convenio sub examine venció el 26 de septiembre de 2025, no corresponde acoger la solicitud de renovación formulada por el representante de la entidad financiera precitada, más aún si en este instrumento de cooperación no se ha pactado fórmula alguna para su renovación; no obstante lo determinado, atendiendo a la naturaleza de lo pretendido, así como lo reglado en el sub numeral 1.6 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la LPAG, corresponde tramitar el presente pedido como uno de suscripción de nuevo convenio, el que se practicará en los términos propuestos en el convenio que anexa a este informe.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa.



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Síllar"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del presente conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

